



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

ASESORIA JURIDICA

Cerro Leon esq. Alejo Garcia - Tel. (0336) 272511- 274375 Fax 273785

Paraguay

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (Lic. Esther Estefany Quevedo Villalba)

DE: ASESORIA JURIDICA (Abg. Richar Salomón Cabañas)

OBJETO: Emitir dictamen relacionado a la Convocatoria de la Licitación ID 480485 – “Adquisición de Baterías”.

FECHA: 11 de marzo de 2026.

DICTAMEN N° 10 /2026

La Asesoría Jurídica, ha analizado la solicitud formulada por la UOC relativa a la Convocatoria de la Licitación MCN-08/2026, ID-480485 – Adquisición de Baterías, para cuyo efecto han anexado copias de los siguientes documentos:

- Cuadro comparativo de ofertas.
- Cuadro de análisis de precios.
- Cuadro de Precios adjudicables.
- Constancia de no ser Servidor Público.
- Solicitud de Documentos y Respuestas.
- Informe sobre la evaluación de la comisión evaluadora sobre dicho llamado.

Se tiene que el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la única oferta presentada en el proceso del llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional, sugiriendo:

ADJUDICAR a la firma RALLY CAR REPUESTOS DE ROSA BEATRIZ LOPEZ JARA, con RUC N° 1716904-6, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs 25.000.000 (guaraníes, veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes, cincuenta millones) IVA incluido.

Dicha recomendación se fundamenta en la determinación del cumplimiento de todos los requisitos y condiciones exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico del llamado de referencia, además de haber demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. (Ver imagen 1)

imagen 1

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma oferente **RALLY CAR REPUESTOS DE ROSA BEATRIZ LOPEZ JARA**, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el TOTAL**.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los preceptos legales establecidos en la Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación designado, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**

1º ADJUDICAR a la firma **RALLY CAR REPUESTOS DE ROSA BEATRIZ LOPEZ JARA**, con RUC N.º 1716904-6, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes, veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes, cincuenta millones) IVA incluido.



Richar Salomón Cabañas
ABOGADO
M.N. C.S.B. N° 13.848

OBJETO: Emitir dictamen relacionado a la Convocatoria de la Licitación ID 480485 – “Adquisición de Baterías”.

DICTAMEN N°: 10 /2026

De los Cuadro comparativo de ofertas, Cuadro de análisis de precios, Cuadro de Precios adjudicables y Constancia de no ser Servidor Público, se observan los detalles y procesos de sus respectivas verificaciones y análisis, cuyos hechos connotan las regularidades de las presentaciones y procesos correspondientes conforme a las normativas de Contrataciones.

Que, por Resolución N° 20/26, de fecha 09 de enero de 2026, la Intendencia Municipal ha procedido a constituir el Comité de Evaluación, integrado por la Lic. Cinthia Lorena Giménez López y la Arq. Wilda Ines Mendoza Cabalzar, quienes efectivamente han realizado y suscriptos los respectivos, informes, análisis y verificaciones, connotando sus actuaciones en cumplimiento de los actos requeridos en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 55, de la referida ley, establece: *“Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.....”*. En este orden, se advierte la importancia tener presente el cumplimiento dentro de los plazos legales prescriptos, siendo la fecha de apertura de la oferta el día 05 de marzo de 2026.

Que, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos los rubros para el suministro de referencia, como se puede constatar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 11/2026, obrante entre los documentos publicado en la página de acceso público de la DNCP, repositorio del presente concurso.

Por lo tanto, en base a las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, esta Asesoría Jurídica, no opone reparos legales para la toma de decisión de la autoridad competente, procediendo a la adjudicación recomendada, y consecuentemente la suscripción del respectivo contrato, prosiguiendo de esa manera con los trámites administrativos a fin de finiquitar el proceso de adjudicación.

Se deja constancia, que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás normativas vigentes, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, siendo ello atribución y responsabilidad de los intervinientes en sus respectivos actos y procedimientos de



Página 2 de 3

Ricardo Salazar Cabalzar
ABOGADO
Mat. C. 10.1348

OBJETO: Emitir dictamen relacionado a la Convocatoria de la Licitación ID 480485 – “Adquisición de Baterías”.

DICTAMEN N°: 10 /2026

contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Es mi dictamen.




Abg. Richar Salomón Cabañas
Asesor Jurídico